

**PERÚ****Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social****Viceministerio
de Protección Social****Programa Nacional
CUNA MÁS**

Huánuco, 01 diciembre del 2021

OFICIO N° 065 -2021- MIDIS/PNCM/JUT/UT-HUANUCO

Señor

JUAN JOSE PARDAVE TREJO

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -**Asunto** : CASO N° 206 - 2021-CTVC/HUA**Referencia:** OFICIO N.º 159-2021-CTVC/I HUANUCO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle lo siguiente:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 25 de noviembre del 2021, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como CASO N° 206-2021-CTVC/HUA referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "VIRGEN DEL CARMEN".

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "VIRGEN DEL CARMEN" del Servicio de Cuidado Diurno, reconocido con RDE N° 259-2021-MIDIS/PNCM, está ubicado en el Distrito de Llata, Provincia de Huamalíes y Departamento de Huánuco. Este Comité de Gestión viene atendiendo a 39 niños y niñas, de 06 a 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado y en respuesta a los puntos críticos que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:



PERU

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

DEL PUNTO CRÍTICO

NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO). -

Durante la entrevista telefónica a la cuidadora principal de la usuaria refirió que a la fecha no recibe ningún suplemento de hierro para que pueda consumir su menor hija, según refiere porque su niña ya cumplió el cronograma de consumo de suplemento de hierro. Este hecho estaría incumpliendo la **RDE N°766-2021 MIDIS/PNCM "Prestación de Servicios del Programa Nacional Cuna Mas en Contextos no Presenciales"**, que establece en el punto **4.1.39 Suplementación Preventiva y terapéutica**, que a la letra dice: Es una estrategia de intervención que promueve el PNCM a través de la promoción del consumo de suplementos con hierro (en sus diferentes presentaciones) y que es prescrito y entregado en los establecimientos de salud con las indicaciones del personal de salud, con la finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del PNCM, de acuerdo a la norma técnica de salud para el manejo preventivo y terapéutico de anemia del MINSA:

De acuerdo a la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea de preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud'.

Así mismo, se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

Cabe precisar que el PNCM en el marco de La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, una de los objetivos es **realizar el seguimiento al "paquete**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda", a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal.

El punto crítico se considera: **INFUNDADO**.

Respecto al punto crítico, no es como lo menciona el CTVC, ya que como lo estipula la **RDE N°766-2021 MIDIS/PNCM "Prestación de Servicios del Programa Nacional Cuna Mas en Contextos no Presenciales"**, que establece en el punto 4.1.39 **Suplementación Preventiva y terapéutica** y la vigilancia se realiza en usuarios de 6 a 11 meses de edad y así mismo en Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19", usuario al momento de la entrevista cuenta con 33 meses de edad cumpliendo su periodo de suplementación con hierro (sulfato ferroso)

Anexo N° 01: carnet de vacunas

Anexo N° 02: pantallazo de padrón oficial de usuarios del programa

Anexo N° 03: pantallazo de mensajería donde el actor refuerza a la familia usuaria el consumo de alimentos ricos en hierro

CONCLUSIONES

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huánuco, del **Caso N° 206-2021-CTVC/HUA**, se concluye:

- **Caso N° 206-2021-CTVC/HUA**: se considera **INFUNDADO**, se levanta la observación con el análisis precedente.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente;



Juan Carlos Flores Rosas
DIRECTOR GENERAL
CUNA MÁS
HUÁNUCO



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Anexo N° 01: carnet de vacunas

[illegible][illegible]



Anexo N° 02: pantallazo de padrón oficial de usuarios del programa

[illegible]025 NOB079



Anexo N° 03: pantallazo de mensajería donde el actor refuerza a la familia usuaria el consumo de alimentos ricos en hierro

